

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los Gobernadores Provinciales ostentarán de pleno derecho la Presidencia de los Consejos Provinciales de Desarrollo.

ARTICULO 2.- El señor Pedro A. Evangelista Monegro, queda designado Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Desarrollo de la provincia de Hato Mayor.

ARTICULO 3.- El Doctor Bienvenido Santana Guilamo, queda designado Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Desarrollo de la provincia de La Romana.

ARTICULO 4.- El señor Marcial Valera, queda designado Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Desarrollo de la provincia de El Seybo.

ARTICULO 5.- El señor Reyes Aquilino Ramírez, queda designado Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Desarrollo de la provincia de San Pedro de Macorís.

ARTICULO 6.- El señor José Miguel González Moronta, queda designado Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Desarrollo de la provincia de Monte Plata.

ARTICULO 7.- El señor Luis Morales (Nano), queda designado Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Desarrollo de Higüey, provincia La Altagracia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1056-00 que nombra a la señora Rosa Elena Mateo de Carrasco, Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en Bonao.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1056-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Rosa Elena Mateo de Carrasco, queda designada Ayudante Civil del Presidente de la República con asiento en Bonao, provincia Monseñor Nouel.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1057-00 que nombra a los señores Ramón Vargas García y Alejandro Almánzar, Ayudantes Civiles del Presidente de la República, con asiento en Bonao.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1057-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Los señores Ramón Vargas García y Alejandro Almánzar, quedan designados Ayudantes Civiles del Presidente de la República, con asiento en Monseñor Nouel.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.